



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-1349/02/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/1486/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 08 de abril de 2024

VIOLA RODRIGUEZ NETZAHUAL

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 29 de Febrero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/1926/2019 de fecha 15 de Mayo de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) EL RESTO DEL PREDIO RÚSTICO, IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN QUE SE DESPRENDIÓ DEL RANCHO "LETICIA", DEL LOTE 3 DE LA EX HACIENDA DE OCOJALA; 2) UNA FRACCIÓN DE TERRENO QUE SE DESMEMBRARA DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "RANCHO LETICIA"; 3) UNA FRACCIÓN QUE SE DESPRENDE DE LA FRACCIÓN I DENOMINADA EL APOLEO; Y 4) UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "OCOTAL COLORADO", Ixtacamaxtitlan, D-21-083-CPR-001/15, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 112.800 Metros cúbicos	13	124	136	27268344	27268356
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) EL RESTO DEL PREDIO RÚSTICO, IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN QUE SE DESPRENDIÓ DEL RANCHO "LETICIA", DEL LOTE 3 DE LA EX HACIENDA DE OCOJALA; 2) UNA FRACCIÓN DE TERRENO QUE SE DESMEMBRARA DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "RANCHO LETICIA"; 3) UNA FRACCIÓN QUE SE DESPRENDE DE LA FRACCIÓN I DENOMINADA EL APOLEO; Y 4) UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "OCOTAL COLORADO", Ixtacamaxtitlan, D-21-083-CPR-001/15, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 36.540 Metros cúbicos	7	137	143	27268357	27268363
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) EL RESTO DEL PREDIO RÚSTICO, IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN QUE SE DESPRENDIÓ DEL RANCHO "LETICIA", DEL LOTE 3 DE LA EX HACIENDA DE OCOJALA; 2) UNA FRACCIÓN DE TERRENO QUE SE DESMEMBRARA DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "RANCHO LETICIA"; 3) UNA FRACCIÓN QUE SE DESPRENDE DE LA FRACCIÓN I DENOMINADA EL APOLEO; Y 4) UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "OCOTAL COLORADO", Ixtacamaxtitlan, D-21-083-CPR-001/15, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 10.890 Metros cúbicos	2	144	145	27268364	27268365
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) EL RESTO DEL	1	146	146	27268366	27268366



Avenida 15 de mayo No. 2929 A, Colonia Las Hadas Mundial 86, Código Postal 72070, Puebla, Puebla
Tels.: www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-1349/02/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/1486/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 08 de abril de 2024

PREDIO RÚSTICO, IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN QUE SE DESPRENDIÓ DEL RANCHO "LETICIA", DEL LOTE 3 DE LA EX HACIENDA DE OCOJALA; 2) UNA FRACCIÓN DE TERRENO QUE SE DESMEMBRARA DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "RANCHO LETICIA"; 3) UNA FRACCIÓN QUE SE DESPRENDE DE LA FRACCIÓN I DENOMINADA EL APOLEO; Y 4) UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "OCOTAL COLORADO", Ixtacamaxtitlan, D-21-083-CPR-001/15, brazuelos, Abies religiosa, (Oyamel), 3.530 Metros cúbicos					
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) EL RESTO DEL PREDIO RÚSTICO, IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN QUE SE DESPRENDIÓ DEL RANCHO "LETICIA", DEL LOTE 3 DE LA EX HACIENDA DE OCOJALA; 2) UNA FRACCIÓN DE TERRENO QUE SE DESMEMBRARA DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "RANCHO LETICIA"; 3) UNA FRACCIÓN QUE SE DESPRENDE DE LA FRACCIÓN I DENOMINADA EL APOLEO; Y 4) UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "OCOTAL COLORADO", Ixtacamaxtitlan, D-21-083-CPR-001/15, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 6.580 Metros cúbicos	2	147	148	27268367	27268368
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) EL RESTO DEL PREDIO RÚSTICO, IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN QUE SE DESPRENDIÓ DEL RANCHO "LETICIA", DEL LOTE 3 DE LA EX HACIENDA DE OCOJALA; 2) UNA FRACCIÓN DE TERRENO QUE SE DESMEMBRARA DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "RANCHO LETICIA"; 3) UNA FRACCIÓN QUE SE DESPRENDE DE LA FRACCIÓN I DENOMINADA EL APOLEO; Y 4) UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "OCOTAL COLORADO", Ixtacamaxtitlan, D-21-083-CPR-001/15, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 0.900 Metros cúbicos	1	149	149	27268369	27268369

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 23 de Noviembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN



Avenida 15 de mayo No. 2929 A, Colonia Las Hadas Mundial 86, Código Postal 72070, Puebla, Puebla
Tels.: www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
REMEMORIO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MEXICO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-1349/02/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/1486/2024

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 08 de abril de 2024

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN.9/10 EXP. 108/15 P

L'MCCP/I'MMJ/y ch

